

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN	
EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404	
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENGLOBA	
LOTE: 2	
A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:	MÁXIMO 40 PUNTOS

1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.					
Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante (7-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT	7			1,00	1
		Todo/ Bastante (8-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT	8		2,50		2,5
		Todo/ Bastante (10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	10		3,00		3
TOTAL	25				6,5



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO		11/04/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ			
	ROSARIO MOLINA PINEDA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUD45RKLPGU2YHALDY4WFFHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN	
EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404	
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENGLOBA	
LOTE: 2	
A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:	MÁXIMO 40 PUNTOS

2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante 10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10		2		2
TOTAL					2

3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato . Máximo 5 puntos.					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		100% del personal (5 -3 puntos)		Menos del 100% del personal (2-0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5			0,5	
TOTAL					0,5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR					9

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUD45RKLPGU2YHALDY4WFFHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME ASOCIACIÓN ENGLOBAL. JUICIO DE VALOR. LOTE 2

1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT

- En el apartado descripción del proyecto establece que las medidas de protección son tomadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, cuando hay una nueva estructura competencial en la Junta de Andalucía, igualmente establece que las medidas de protección como es el acogimiento y la adopción se toman cuando los menores están en situación de riesgo o desamparo. Las medidas de protección nunca se establecen en las situaciones de riesgo. (pag. 4).
- Definen el servicio como servicio "UNlo", en algún momento a lo largo del proyecto mencionan "Servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y la adopción" como un servicio a contratar mediante concierto social. Da la sensación de que la entidad ha presentado un programa para obtener una subvención, en los que las entidades pueden denominar el programa como crean conveniente (pag. 6).
- En el apartado en qué consiste UNlo, no nombran las actuaciones a realizar en la guarda con fines de adopción y la adopción, solo el acogimiento familiar (pag. 9). Igualmente en el apartado "funciones que se desempeñarán" mencionan a la familia acogedora, sin incluir a la familia de guarda con fines de adopción ni a la adoptiva (pag 7).
- En los principios generales de intervención respecto a los niños "*Derecho al trato individualizado*" no incluyen la guarda con fines de adopción (pag. 17).
- En los principios generales de intervención en los procesos de acogimiento familiar y adopción, respecto del "*principio individualización*" solo contempla el acogimiento familiar no la guarda con fines de adopción ni la adopción y en el "*principio atención integral*" contempla solo el acogimiento en el primer párrafo. En el principio "*coordinación centrada en el interés del menor*", contempla la derivación a servicios especializados (pag. 20, 21, 22).
- No establecen ni desarrollan cómo van a intervenir en las distintas actuaciones del PPT (metodología).
- No incluye nada en relación a la periodicidad de los seguimientos, funciones tutelares y cómo actuar en los casos de ceses de las medidas.
- Se detecta un error en el proyecto, ya que en el apartado de principios generales de intervención abordan la asignación de la familia, detallando los factores que serán tenidos en cuenta, cuando el Servicio de Acompañamiento no va a realizar la selección de familia de acogimiento ni de adopción (pag 20).
- El proyecto contempla de manera transversal la perspectiva de género como principio general de la intervención tanto con los NNA como con las familias acogedoras y adoptivas (pag. 18 y 19) en las actuaciones del Servicio (pag. 18).

SUBPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT

- Desarrolla un objetivo general para todas las actuaciones del servicio y objetivos específicos. Los objetivos aunque incluyen todos los del PPT y desarrollan algunos, no están clasificados todos en función de las actuaciones indicadas en el PPT. En el objetivo 3 de la entidad "Proporcionar información sobre pasado, presente y futuro" incluyen el recurso, cuando a nivel metodológico el recurso es el instrumento para conseguir el objetivo; mezclan objetivos de la preparación del menor con objetivos del acoplamiento. Hay objetivos repetidos, en concreto, todos los objetivos del apartado de acoplamiento están incluidos en apartados anteriores. No incluye el apartado de formación en los objetivos, solo el apartado de grupos de autoayuda (pag. 12-17).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUD45RKLPGU2YHALDY4WFFHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SUBAPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT

- En general, las actividades propuestas en el proyecto son escasas y muy genéricas, no especificando el modo de realizarlas. Se limitan a proponer acciones formativas grupales, sesiones individuales, elaboración de los álbum del menor y la familia y el vídeo de la familia.
- Desarrolla las actividades en función de los objetivos planteados por la entidad, no las desarrolla en función de los apartados del PPT (pag. 24-28).
- En cuanto a la relación de objetivos específicos que aglutinan en el apartado “entorno seguro” establecen para todos como actividad los talleres formativos para familias sobre temas de interés. La realización de talleres no es aplicable para el OE 8, 16, 21, 23, 24, 25, 31, 32 ni es suficiente para los OE 13, 14, 15, 17, 22, 35. Solo está directamente relacionado con los talleres el OE 36. Incluso los talleres formativos que proponen no están todos relacionados con las necesidades de las familias acogedoras y adoptivas (pag. 24, 25).
- En relación a los objetivos específicos que aglutinan en el apartado “sesiones individuales para las familias”, no es aplicable para el OE 1, 20, 24, 28, solo es de aplicación a los OE 26, 29, 30, 32, 33, 34. Los objetivos aglutinados en el apartado “sesiones individuales para los niños”, no es aplicable para el OE 14; solo es de aplicación al OE 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 27, 28, 30, 31. Sin embargo, los OE 29 y 34 que los aplican a las familias, también son aplicables a los niños (pág. 24-28).
- En relación a los objetivos específicos que aglutinan en el apartado “elaboración del álbum individual del menor”, es aplicable a los OE 3, 4; pero no es suficiente para la consecución de los objetivos, no incorporan la intervención psicológica con el menor. En el apartado “elaboración del álbum familiar de la acogedora o adoptante” y “elaboración de vídeo del domicilio familiar es aplicable a los OE 6, 18, 19, pero no se pueden llevar a cabo si no hay un trabajo psicológico con los niños, cuestión que no plantean en el proyecto.
- En relación a los recursos: solo nombran el Programa Viaje a mi historia, dentro de un OE, no en el apartado de recursos.
- Establecen como recursos la utilización de pruebas psicométricas estandarizadas en la evaluación, no establecen ni el Protocolo de acoplamiento, ni el Protocolo de Gestión del acogimiento familiar, que contiene muchos de los recursos que debe de emplear el licitador para las actuaciones en este servicio.
- Indican un sistema de calidad y el certificado de adecuación a la normativa vigente de protección de datos (pag. 18).
- Establecen como recurso los Servicios Sociales Comunitarios para la coordinación y el trabajo con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la calidad de vida y participación social de todas las familias atendidas, cuando la mayoría de las familias atendidas en esta licitación no suelen ser usuarias de los SSCC (pág. 30).
- En cuanto a la cláusula séptima del PPT, **el proyecto indica los recursos humanos y materiales (aunque incluye las pruebas psicométricas estandarizadas, solo se incluyen en la evaluación). En cuanto a los recursos humanos, indica el n.º de equipos y el perfil de los profesionales (pag.10). No indica el horario, ni si los profesionales tendrán dedicación exclusiva y a jornada completa. Igualmente no indican si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias (pag. 29, 30).**

2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión

- No incluye los indicadores de evaluación establecidos en el PPT(pág. 30-45).
- Con carácter general en la evaluación la entidad plantea como instrumentos las actuaciones del PPT.
- Diseñan el sistema de evaluación para cada OE en los que incluye los instrumentos a utilizar, criterios, indicadores de evaluación (proceso, resultado, impacto). Los indicadores de evaluación que presentan no son medibles ni cuantificables.
- Con respecto a los objetivos, los instrumentos que utilizan para los niños y las familias son las entrevistas (que anteriormente en el proyecto lo incluían como actividades), la guía viaje a mi historia. La temporalidad de la evaluación, es muy corta, en la mayoría de los casos, en función de los objetivos específicos

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUD45RKLPGU2YHALDY4WFFHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que plantean. Un ejemplo de ello, es plantear la desvinculación del menor a su anterior familia o centro en una semana y durante el inicio del proceso, Alguno de estos objetivos hay que trabajarlos a lo largo de la convivencia con la nueva familia.

- Otro ejemplo es el seguido en el OE12 “permitir el establecimiento paulatino de vínculos afectivos con las nuevas figuras de referencia”, plantean como instrumento además de la entrevista con el menor el plan de acoplamiento y el plan de seguimiento y acompañamiento.

- Otro ejemplo es en la evaluación del OE33 “Capacitar a la familia para ayudar a reparar el daño emocional de los niños y adolescentes”, plantean como instrumentos, entre otros, el plan de acoplamiento, cuando esta es una actuación que se debe realizar antes de la medida de integración familiar.

- Plantean el plan de acoplamiento y el plan de seguimiento y acompañamiento como un instrumento de evaluación, cuando éste no es correcto. Lo plantean en distintos momentos de la evaluación.

Estos planes no son instrumentos, son actuaciones contempladas en el PPT que para su consecución hay que establecer, en función de las características del niño, de la familia y de la medida a tomar, una metodología de intervención, unos objetivos concretos para cada niño y familia en relación a la medida a tomar, la elaboración de actividades concretas y el abordaje de instrumentos en función de los objetivos que se marquen, entre ellos la aplicación de pruebas psicométricas estandarizadas que puedan valorar la vinculación tanto del menor con la familia o viceversa.

3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.

- El plan de formación en general está poco desarrollado, tanto en lo que respecta al análisis de necesidades, las actividades formativas y la evaluación (no se detallan, ni se indica la modalidad, ni los agentes).

- No indican si el plan de formación está planteado para el 100% de los profesionales (pag.46-49).

- Plantean realizar el análisis de necesidades mediante una entrevista semiestructurada para conocer las carencias. Utilizarán el software Atlas para analizar la información y para el tratamiento de la información utilizarán un sistema de categorización de necesidades formativas (pag. 46).

- En el objetivo general y en los objetivos específicos no plantean la formación para la adopción (pag. 46).

- En la población a la que va dirigido el plan no incluyen la adopción (pag. 47).

- Las acciones formativas que plantean la dividen en tres bloques: ámbito legislativo, ámbito social y psicológico, ámbito familiar, ámbitos surgidos de la evaluación de las necesidades (pag. 47). No plantean acciones formativas concretas sobre los distintos ámbitos.

- En cuanto al cronograma de formación en todos los ámbitos plantean formación en los meses de noviembre y diciembre, al final del contrato.

- No presupuestan las acciones formativas (pag, 49).

- En cuanto al lugar de celebración, no indican donde se celebrarán y plantean una evaluación continua y final.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE ADOPCIÓN
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR
M^a. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
M^a. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUD45RKLPGU2YHALDY4WFFHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	